OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000130

COPIAPÓ, 16 ABR. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio N° 1312 de fecha 15.04.2019, presentada por doña Erica Del Carmen Torres Leiva, RUT N° 15.275.066-8, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional del cual es beneficiaria, en atención a que no ha podido hacer uso de dicho subsidio por que le fue difícil encontrar una vivienda, una vez que la encontró esta no contaba con Permiso de Edificación y Recepción Municipal por lo que hubo que regularizar esas situaciones.
6. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, llamado especial damnificados temporales Región de Atacama y las comunas de Antofagasta y Taltal en la Región de Antofagasta de 2015 (noviembre), Serie N° DS1T2 7-2015 ES00466, nombre de la beneficiaria doña Erica Del Carmen Torres Leiva, RUT N° 15.275.066-8.
7. El ORD. N° 1312, de fecha 15.04.2019, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional atendido la situación que por varias razones no es posible ubicar una vivienda y surge la situación que los 18 meses para ocupar el subsidio ya se cumplió.
8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional.
9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.) de fecha 30 de abril de 2018, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

Nº	BENEFICIARIA	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	ERICA DEL CARMEN TORRES LEIVA	15.275.066-8	DS1T2 7-2015 ES00466

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL

FAG/LOC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

Nº Interno 84/2019
Ley de Transparencia Art 7/g